200.02.02

RESOLUCIÓN No. 296 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVENIO CORRESPONDIENTE AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS DECRETO N° 092 DE 2017, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ACCIONES INTEGRALES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO RÁBICO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CANDELARIA, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

a) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.", principio constitucional desarrollado en la ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007 a través de los principios en ella consignados como lo son el de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes, economía y demás.

b) El artículo 11, numerales 1 y 3, literal b de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los Alcaldes para dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista y para celebrar contratos a nombre de los Municipios.

c) El Municipio de Candelaria – Secretaria de Salud, elaboró los estudios y documentos previos, para adelantar el proceso de selección de contratista con objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ACCIONES INTEGRALES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO RÁBICO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 en el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

d) De acuerdo al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Decreto reglamentario 092 de 2017, el presupuesto oficial y en virtud del principio de transparencia, la escogencia del contratista se debía surtir al tenor de lo establecido en el artículo 4° Proceso Competitivo de Selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad del Decreto 092 de 2017.

e) Para respaldar el proceso competitivo para la selección de entidad sin ánimo de lucro (Decreto 092 de 2017) No. MDC-SS-RE-001-2025, se cuenta con recursos propios, por un presupuesto oficial de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($103.653.313), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3740 de fecha 25 de agosto de 2025, rubros presupuestales N° 2.30.2.02.02.009.1905024.91122.14.18.2024005 código de resumido 3055 y el rubro N° 2.3.2.02.02.009.1905024.19.02.85.91122.14.04.20240052.031 código de resumido 3040.

f) Que se procedió por parte de la Administración Municipal a realizar la publicación de la invitación pública y estudios y documentos previos, el día 13 de noviembre de 2025, en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co a través de la plataforma SECOP II, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

g) Que, durante el término para presentar observaciones a la invitación publica, no se presentaron observaciones.

h) Que dentro del período de cargue de ofertas en la plataforma Secop II y hasta la fecha fijada para el mismo, se presentaron dos (02) ofertas para participar en esta convocatoria, como se constata en la siguiente impresión de pantalla::

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FUNDACION BIODESS MDC-SS-RE-001-2025	FUNDACION BIODESS	Oferta descalificada	18/11/2025 8:26 AM	148.076.161 COP
ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	FMACA	Oferta calificada	15/11/2025 2:14 PM	109.009.663 COP

i) Que, una vez evaluadas los requisitos habilitantes el comité evaluador realizo el informe preliminar de la evaluación cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	CAPACIDAD FINANCIERA
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DELCAMPO COLOMBIANO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

.

j) Que, dicho informe de evaluación preliminar, se procedió a publicar en la plataforma SECOP II dando traslado a los participantes, concediendo el plazo hasta el vencimiento del termino establecido para presentar observaciones y subsanar los documentos respecto de los cuales no cumple el informe de evaluación preliminar, de conformidad con el parágrafo 1° del articulo 5° de la ley 1150 de 2007.

k) Que, durante el término de traslado, los proponentes **FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE y FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DELCAMPO COLOMBIANO,** presentaron observaciones y se evidencio que dentro del término el oferente presento los documentos con los cuales se subsana los requisitos habilitantes, de conformidad con el informe preliminar.

l) Que, mediante los resultados arrojados en el informe final de evaluación, quedaron habilitados los siguientes proponentes, los cuales se procedió a asignar el correspondiente puntaje de la evaluación.

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	CAPACIDAD FINANCIERA	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	ASPECTOS PONDERABLES
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**80**
FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DELCAMPO COLOMBIANO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**10**

m) **FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE**, cumple con lo solicitado por la Entidad referente al cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables por tanto se habilita.

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR DE EFICIENCIA
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

n) Que respecto a los criterios puntuables **FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE**, tuvo como resultado que:

FACTOR	PUNTAJE
EXPERIENCIA RECONOCIDA.	**30**
APORTE ECONÓMICO.	**40**
APOYO A LA INDUSTRIA.	**10**
TOTAL	**80**

o) El comité evaluador recomienda a la señora alcaldesa adjudicar el convenio correspondiente, teniendo en cuenta las recomendaciones del informe de evaluación realizadas frente a la propuesta presentada por el oferente **FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE,** identificada con Nit. N° 815.004.775-4, representada legalmente por el señor **FABIAN ANDRES GALVIS CASTAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 16.865.927 expedida en cerrito, se ajusta a los términos establecidos en la invitación pública.

Que, en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la recomendación del comité evaluador y en consecuencia adjudicar al oferente **FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE,** identificada con Nit. N° 815.004.775-4, representada legalmente por el señor **FABIAN ANDRES GALVIS CASTAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 16.865.927 expedida en cerrito, el Convenio resultante del proceso MDC-SS-RE-001-2025, cuyo objeto es**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ACCIONES INTEGRALES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO RÁBICO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL,** por una cuantía de **CIENTO NUEVE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($109.009.663),** con cargo a los rubros presupuestales **N°** 2.30.2.02.02.009.1905024.91122.14.18.2024005 código de resumido 3055 y el rubro N° 2.3.2.02.02.009.1905024.19.02.85.91122.14.04.20240052.031 código de resumido 3040", amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3740 de fecha 25 de agosto de 2025.

ARTÌCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución vía mensaje en la plataforma del Secop II, a la **FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE,** identificada con Nit. N° 815.004.775-4, representada legalmente por el señor **FABIAN ANDRES GALVIS CASTAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 16.865.927 expedida en cerrito.

ARTÌCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y será publicada en el expediente electrónico del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9125869&isFromPublicArea=True&isModal=False**

PUBLÌQUESE Y CÙMPLASE

Dada en Candelaria – Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Anexo: Letras (#) Folios

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Tatiana Dominguez Pizara	Profesional de apoyo – contratista	
Proyecto	Tatiana Dominguez Pizara	Profesional de apoyo – contratista	
Reviso	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación Estatal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			